



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.

Transcaribe S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el Ley 9ª/79 Código Sanitario Nacional Título II donde confiere: En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; en el Decreto 614 de 1984 en el artículo 30 literal b ítem 5 sobre el contenido de las actividades en los programas de Salud Ocupacional de las empresas que resulten de los siguientes contenidos mínimos de adelantar programas de seguridad y salud en el trabajo, dentro de la Resolución 2413/79: El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia.

En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios con droga según las características de la obra. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios; en el Decreto 1443 de 2014 artículo 25 ítems 7 y 11 la cual establece dentro de la Prevención, preparación y respuesta ante emergencia algunas de las obligaciones del empleador; asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; así mismo conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigadas de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios.

En virtud de lo anterior, Transcaribe S.A, presenta a continuación el estudio previo para seleccionar al oferente que suministre los elementos de seguridad para prevención y atención de emergencia de sus empleados.

### 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física de cuatro pisos ubicada en el Edificio Eliana, barrio Crespo cra. 5ta. No. 66-91, de la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, y cuenta con una planta de personal conformada por 22 trabajadores y de unos 60 asesores externos aproximadamente.

Actualmente, TRANSCARIBE S.A tiene la necesidad de adquirir elementos de seguridad para la Prevención y Atención de Emergencias, en pro de prevenir eventos que generen pérdidas materiales y humanas, a fin de garantizar a sus empleados y asesores un ambiente laboral sano e idóneo para el cumplimiento de sus funciones.

En atención a lo legalmente establecido en materia de seguridad y salud en el trabajo, es deber de Transcaribe S.A, la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST., para lo cual deberá adoptar las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de dicho sistema, las cuales van en función de prevenir y controlar los posibles riesgos y de prevenir las enfermedades laborales.

Las Brigadas de Emergencia forman parte integral de dicho sistema, por tanto, se debe proveer a los brigadistas que las integran, de los elementos necesarios que requieren para llevar a cabo su

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Handwritten signature and initials.*



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.

labor, dichos elementos deben ser suministrados teniendo en cuenta las características propias que debe poseer cada elemento de conformidad con la exposición al riesgo del trabajador y al confort que el mismo debe proporcionarle. Es deber de las brigadas portar dichos elementos y encargarse de la evacuación de las personas que se encuentran en el lugar de la emergencia, ya que son los únicos que podrán hacer uso de estos elementos de seguridad y prevención; razón por la cual la entidad ha seleccionado estas personas, teniendo en cuenta el piso donde se encuentre desarrollando sus funciones y el conocimiento que posea sobre el manejo de dichos elementos.

Por tal razón para su adquisición deberá considerarse no solamente el valor del elemento de protección, sino primordialmente su calidad y la referencia específica requerida de conformidad con el riesgo.

Adicionalmente a ello, como parte de las obligaciones de Transcaribe S.A, en cuanto a la dotación de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias, deben realizar inspecciones periódicamente todos los equipos lo anterior para garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento.

La presente contratación debe efectuarse con una empresa especializada en el suministro, seguimiento utilización, cuidado y mantenimiento de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias.

Por lo anterior, Transcaribe S.A, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

El Comité de Contratación en reunión del 20 de enero de 2015 según consta en Acta No. 002 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

### 2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación
- 5) El plazo de ejecución del contrato
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 009 de 2015, el presupuesto de la entidad para el año 2015 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 669.700,0 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 18'418.000 y desde 18'041.800 expresada en pesos colombianos”.

Dado lo anterior, el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

**3) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**3.1 Objeto:** Contratar el suministro de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias de eventos que generen pérdidas materiales y humanas en la empresa y empleados de Transcaribe S.A.

**3.2 Alcance del Objeto**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Botiquín básico dotado tipo maletín sencillo	4
2	Camilla rígida plástica para evacuación	2
3	Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3
4	Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos	1
5	Mascarilla antihumo básica para brigadistas contra incendios	3
6	Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contra incendios	3
7	Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3
8	Brazalete de identificación para todos los brigadistas	9
9	Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3

**3.3 Clasificación Códigos UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182502	Producto Final	46 Equipo y Suministro de Defensa. Orden	18 Seguridad y Protección	25 Armas o Dispositivos de	02 Luz de seguridad

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

		Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Personal	Seguridad Personal	personal
4618201	Producto Final	46 Equipo y Suministro de Defensa. Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad y Protección Personal	20 Protección de la Respiración	01 Mascara o Accesorio
46181551	Producto Final	46 Equipo y Suministro de Defensa. Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad Protección Personal	15 Ropa de seguridad	51 Chaqueta de malla de Protectora
46181504	Producto Final	46 Equipo y Suministro de Defensa. Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad Protección Personal	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de Protección
42171601	Producto Final	42 Equipos Médicos. Accesorios y Suministro	17 Producto para los servicios Médicos y campo	16 Producto de sacar, Inmovilizar y trasladar de servicios Medico de Urgencias	01 Camillas o accesorios para Evacuar el área
42171601	Producto Final	42 Equipos Médicos. Accesorios y Suministro	17 Producto para los servicios Médicos y campo	16 Producto de sacar, Inmovilizar y trasladar de servicios Medico de Urgencias	11 Literas o camillas o accesorios para respuestas de emergencias
421720	Producto Final	42 Equipo Médicos Accesorios y Suministro	17 Productos para los servicios Médicos y campo	20 Kits para los servicios médico de urgencia y campo	01 Kits de Primeros Auxilios para servicios médicos de emergencia

**3.4 Especificaciones Técnicas**

Condiciones Técnicas que se exigen:

DESCRIPCIÓN	CANT.
-------------	-------

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

Botiquín básico dotado tipo maletín sencillo	4
Camilla rígida plástica para evacuación	2
Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3
Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos	1
Mascarilla antihumo básica para brigadistas contraincendios	3
Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contraincendios	3
Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3
Brazalete de identificación para todos los brigadistas	9
Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3

### 3.5 Plazo

El plazo del presente contrato será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la expedición del Resgistro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única exigida para este proceso.

### 3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Invitación Pública.

### 3.7 Valor y Forma de Pago

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$15.293.668,00)** IVA incluido, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201508-379 de fecha 10 de agosto de 2015 por valor de \$15.293.668,00. Conforme al PAC de la entidad, se pagará en un único pago, el cual se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato.

### 3.8 Análisis y Estudio del Sector

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizó el correspondiente análisis del sector, el cual hace parte del presente proceso.

## 4) OBLIGACIONES

### 4.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.

3. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

### 4.1.2 Obligaciones Específicas

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, como es, suministro de los elementos de dotación y de protección laboral, para la prevención y protección de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales de los empleados de Transcaribe S.A.
2. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
3. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de este contrato de suministro.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
5. El contratista deberá entregar en buen estado y dentro del plazo pactado los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
6. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

### 4.2. Obligaciones del Contratante

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.

3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

### 5) INTERVENTORIA

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventora la ejercerá el funcionario Jaime Jimenez Gonzalez - Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

### 6) DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

#### 6.1. VERIFICACION JURIDICA

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado

#### 6.2. VERIFICACION TECNICA

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación de DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**







**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.**

- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

**7. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, subsección 5.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

**7.1. EVALUACION**

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

**7.1.1. EVALUACION JURIDICA**

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

**7.1.2. EVALUACION TECNICA**

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

**7.1.3. EVALUACION ECONOMICA**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

**Oferta Económica:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
------	-------------	-------	--------------	---------------------

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Handwritten signature and mark*



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.**

1	Botiquín básico dotado tipo maletín sencilló	4		
2	Camilla rígida plástica para evacuación	2		
3	Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3		
4	Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos	1		
5	Mascarilla antihumo básica para brigadistas contraincendios	3		
6	Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contraincendios	3		
7	Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3		
8	Brazaletes de identificación para todos los brigadistas	9		
9	Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3		
TOTAL (IVA, demás impuestos, tasas y gravámenes)				

## 7.2. Criterio de Desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Handwritten signature*



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

**7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201508-379 de fecha 10 de agosto de 2015, por valor de \$15.293.668,00

**Justificación del valor de la futura contratación**

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.**

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A, el día 18 de agosto de 2015, a empresas que prestan el servicio requerido; Herramientas y Seguridad Industrial S.A.S, Seguridad y Ferretería del Caribe S.A.S, Aldía Ltda.

**Cuadro comparativo de ofertas (cotizaciones)**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3
Botiquín básico dotado tipo maletín sencillo	4	1.000.000	1.264.800	960.000
Camilla rígida plástica para evacuación	2	1.600.000	1.830.000	1.570.000
Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3	450.000	855.000	430.000
Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos	1	4.750.000	5.326.000	4.698.000
Mascarilla antihumo básica para brigadistas contraincendios	3	2.790.000	2.757.000	2.724.000
Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contraincendios	3	435.000	645.000	414.000
Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3	305.310	456.000	275.310
Brazalete de identificación para todos los brigadistas	9	524.070	524.070	524.070
Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3	60.000	75.000	58.500
<b>TOTALES</b>		<b>11.914.380</b>	<b>13.732.870</b>	<b>11.653.880</b>

Nota: estas cotizaciones no incluyen IVA.

**Presupuesto Estimado**

Con base en las cotizaciones relacionadas anteriormente y en las cantidades estimadas requeridas por la entidad, se realizó un valor promedio de mercado que demandaría los servicios del presente estudio previo, concluyendo un valor promedio de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$15.293.668,00)** IVA incluido.

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	-------	----------------	-------------

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCRIBE S.A.**

Botiquín básico dotado tipo maletín sencillo	4	268.733	1.074.933
Camilla rígida plástica para evacuación	2	833.333	1.66.667
Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3	192.833	578.500
Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos	1	4.924.667	4.924.667
Mascarilla antihumo básica para brigadistas contra incendios	3	919.000	2.757.000
Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contra incendios	3	166.000	498.000
Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3	115.180	345.540
Brazalete de identificación para todos los brigadistas	9	58.230	524.070
Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3	21.500	64.500
<b>Subtotal</b>			<b>\$12.433.877</b>
Gravámenes locales Otros 7%			870.371
Subtotal impto			\$13.304.248
IVA 16%			1.989.420
<b>TOTAL</b>			<b>\$15.293.668</b>

**8) TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

### 9) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE TRANSCARIBE S.A.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/beneficiario: TRANSCARIBE SA

Dirección: Barrio Crespo cra 5 calle 67 N° 66-91

Teléfono: 6583332

### **10) EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)**

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

### **12.) VEEDURIAS CIUDADANAS**

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD  
REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE  
TRANSCARIBE S.A.**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D.T y C., Agosto de 2015.

  
**Heidy Patricia García Montes**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó y Elaboró:  
Esmeralda Cespedes de Oro - Técnico Dirección Activa. y Financiera 

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**







**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD  
REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DE  
TRANSCARIBE S.A.**

**ANEXO N° 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>
Botiquín básico dotado tipo maletín sencillo	4
Camilla rígida plástica para evacuación	2
Linternas (lámparas) de 180 led con soporte, brigadistas de evacuación	3
Señales de evacuación reflectiva para piso escaleras y pasillos, que sean reutilizables	1
Mascarilla antihumo básica para brigadistas contraincendios	3
Guantes soporte al calor intermitente en cuero hasta el puño, para brigadistas contraincendios	3
Chaleco reflectivo, con bolsillos, para brigadista de evacuación y rescate	3
Brazalete de identificación para todos los brigadistas	9
Pito con cordón para brigadistas de evacuación y rescate	3

*Raf* →

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

